

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 335-2022

Guatemala, 22 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar a las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, destinados a completar el financiamiento de la Licitación Pública Nacional para docentes egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D y la adjudicación de los trabajos para finalizar el Proyecto identificado con el SNIP 191572 Construcción Instituto Básico, Olopa, Chiquimula. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de sus Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **536** de fecha **22 DIC 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
1107	Ministerio de Educación	52	52	300,000	300,000
1120	Ministerio de Educación	61	61	150,000	150,000

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Ministerio de Educación	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Funcionamiento	450,000	300,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>150,000</u>
Inversión Física		150,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 536 FECHA: 22 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, POR LA CANTIDAD DE Q450,000. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-137-2022 de la Dirección de Crédito Público de fecha 21 de diciembre de 2022 y el Oficio número DAFI-DP-2282-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-99436 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de diciembre de 2022.-----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW- y la República de Guatemala, se suscribe el canje de notas para la Cooperación Financiera con respecto al Programa “Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV”, el cual tiene como objetivos financiar la construcción de escuelas (Preescolar, Primaria, Secundaria Ciclo Básico); equipamiento, materiales pedagógicos, capacitación de funcionarios, profesores y padres de familia, así como, servicios de consultoría.
2. Mediante el Decreto número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, destinado a la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, el cual tiene como objetivos específicos aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria y contribuir a mejorar la calidad de la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales, formación inicial de docentes, así como, adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
3. El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-2282-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q450,000, orientada a financiar a las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, para el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-.



4. A través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA 1661-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emita su opinión sobre el débito y crédito del Préstamo BID EDUCACIÓN Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y de la Donación KfW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).
5. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-137-2022, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-150-2022, ambas de fecha 21 de diciembre de 2022, indica que en el ámbito de su competencia opina que, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, como Organismo Ejecutor de la operación afectada, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en la que debitan y acreditan espacio presupuestario del Préstamo BID-3618/OC-GU denominado Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, por un monto de Q300,000.

Es importante indicar que, la Dirección de Crédito Público no emite opinión sobre el débito y crédito presupuestario por la cantidad de Q150,000, correspondiente a recursos de la Donación KfW/MINEDUC Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV), en virtud que el movimiento presupuestario se realiza dentro de un mismo componente, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q450,000, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, se distribuyen de la siguiente manera:
 - a) Q300,000 destinados a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, para completar el financiamiento de la Licitación Pública Nacional SDO número BID3618/OC-GU-LPN-SRV-02-2022, servicios logísticos de hospedaje para la capacitación del I Congreso Nacional para docentes egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D a nivel de Profesorado y Licenciatura en el Departamento de Sololá, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

- b) Q150,000 para la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- con el propósito de financiar la adjudicación de los trabajos para finalizar el Proyecto identificado con el SNIP 19572 Construcción Instituto Básico, Olopa Chiquimula, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar recursos presupuestarios de los renglones de gasto 286 Herramientas menores y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, de la Categoría Equivalente a Programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14) y del Programa 12 Educación Escolar de Primaria, en virtud que cuentan con espacio presupuestario para tal efecto, según lo indicado en las siguientes solicitudes:

Número de Solicitud	Fecha	Unidad Ejecutora
DIGECADE-22-2022	24 de noviembre de 2022	Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
FE-41-2022	18 de noviembre de 2022	Dirección de Planificación Educativa
FE-55-2022	14 de diciembre de 2022	Dirección de Planificación Educativa

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente de los Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia; y, el Decreto número 10-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó las negociaciones del Contrato del Préstamo número 3618/OC-GU; así como, el Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala.
 - Dar cumplimiento a lo que establece la Resolución Ministerial número 3417-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, de conformidad con lo que establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 61 y 76.



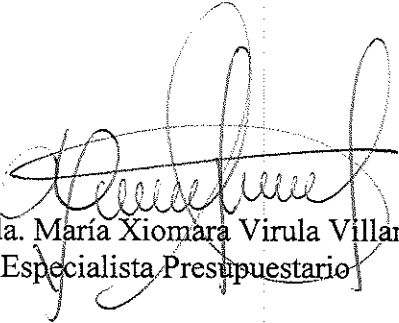
- f. La Resolución Ministerial número 3725-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 y Resolución de la Dirección de Planificación Educativa número DIPLAN-P-652-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, a través de las cuales se aprueban las reprogramaciones de productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 1241 y 1308, del Sistema Informático de Gestión (Siges) y el Comprobante de Modificación Física número 246, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literales a y b.
- g. Aprobar las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, según lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 antes referido.
- h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Educación son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



OPINIÓN:

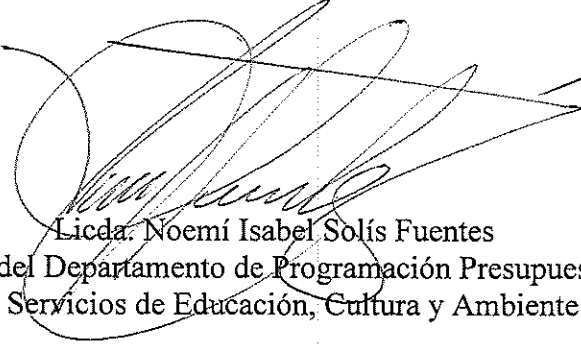
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente:


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario


Lic. Juary Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

22 DIC 2022

Resolución número: 464 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, POR LA CANTIDAD DE Q450,000. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio número DAFI-DP-2282-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q450,000, orientada a financiar a las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, para el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **536** de

fecha **22 DIC 2022**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la cual tiene como objetivo financiar a las Direcciones General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y de Planificación Educativa -DIPLAN-, destinados a completar el financiamiento de la Licitación Pública Nacional para docentes egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D y la adjudicación de los trabajos para finalizar el Proyecto identificado con el SNIP 191572 Construcción Instituto Básico, Olopa, Chiquimula; el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000)** como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los

Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----



José Hugo Valle Alegria
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			13	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,107
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-00-000-005-000-435-0115-52-0402-0126	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-193,094.00	-193,094.00
11130008-12-00-000-005-000-435-0406-52-0402-0126	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-56,828.00	-56,828.00
11130008-12-00-000-005-000-435-0911-52-0402-0126	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FIN	-50,078.00	-50,078.00
TOTAL ==>		-300,000.00	-300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-008-000-185-0101-52-0402-0126	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00	300,000.00
TOTAL ==>		300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/74-111300081240/42-Modificación presupuestaria para financiar el Congreso Nacional para los egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, a nivel de profesorado y licenciatura, a cargo de la DIGECADE, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			13	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,107
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-300,000.00		300,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-300,000.00		300,000.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-300,000.00		300,000.00
TOTAL		-300,000.00		300,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	300,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	300,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-300,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-300,000.00	0.00
TOTAL:		-300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/74-111300081240/42-Modificación presupuestaria para financiar el Congreso Nacional para los egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, a nivel de profesorado y licenciatura, a cargo de la DIGECADE, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			13	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,107
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<u>-300,000.00</u>	<u>300,000.00</u>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-300,000.00	300,000.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-300,000.00	300,000.00
TOTAL:			-300,000.00	300,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	300,000.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-300,000.00	0.00
TOTAL:	-300,000.00	300,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/74-111300081240/42-Modificación presupuestaria para financiar el Congreso Nacional para los egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, a nivel de profesorado y licenciatura, a cargo de la DIGECADE, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022	22	12
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
1,107				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/74-111300081240/42-Modificación presupuestaria para financiar el Congreso Nacional para los egresados del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, a nivel de profesorado y licenciatura, a cargo de la DIGECADE, en el marco del Préstamo BID 3618/OC-GU

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Nibemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			15	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-002-000-286-1410-61-0505-0018	HERRAMIENTAS MENORES	-36,458.00	-36,458.00
11130008-05-00-000-002-000-286-1504-61-0505-0018	HERRAMIENTAS MENORES	-5,669.00	-5,669.00
11130008-05-00-000-002-000-286-1617-61-0505-0018	HERRAMIENTAS MENORES	-34,957.00	-34,957.00
11130008-05-00-000-002-000-286-2102-61-0505-0018	HERRAMIENTAS MENORES	-36,458.00	-36,458.00
11130008-05-00-000-002-000-286-2103-61-0505-0018	HERRAMIENTAS MENORES	-36,458.00	-36,458.00
TOTAL ==>		-150,000.00	-150,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-13-00-002-000-001-332-2006-61-0505-0018	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	150,000.00	150,000.00
TOTAL ==>		150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/77-DIPLAN. Modificación presupuestaria para infraestructura educativa, Instituto Básico de Olopa, Chiquimula. Fuente 61-0505-0018, PROEDUC IV.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			15	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-150,000.00		150,000.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-150,000.00		150,000.00	
0018 PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)		-150,000.00		150,000.00
TOTAL		-150,000.00		150,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-150,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-150,000.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	150,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	150,000.00
TOTAL:		-150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/77-DIPLAN. Modificación presupuestaria para infraestructura educativa, Instituto Básico dc Olopa, Chiquimula. Fuente 61-0505-0018, PROEDUC IV.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			15	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22	12	2,022	1,120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-150,000.00	150,000.00
	100200	Educación Media	0.00	150,000.00
		100201 Educación básica	0.00	150,000.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-150,000.00	0.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-150,000.00	0.00
TOTAL:			-150,000.00	150,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA, PRIMARI,	-150,000.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	0.00	150,000.00
TOTAL:	-150,000.00	150,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/77-DIPLAN. Modificación presupuestaria para infraestructura educativa, Instituto Básico de Olopa, Chiquimula. Fuente 61-0505-0018, PROEDUC IV.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	15	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	335-2022		22 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1,120				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/77-DIPLAN. Modificación presupuestaria para infraestructura educativa, Instituto Básico de Olopa, Chiquimula. Fuente 61-0505-0018, PROEDUC IV.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Maria Xiomara Vinula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto